

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HUGO JULIAN MILIA

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en autos: SDRIGOTTI IRIS GLORIA s/QUIEBRA Expte. 1642/98, se ha dispuesto que el martillero Hugo Julián Milia, Matr. 270, C.U.I.T. 23-624285-9, venda por licitación Judicial, el día 23 de junio de 2014, a las 11:30 hs el 25% indiviso del inmueble que a continuación se describe según título: “Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en ésta ciudad en el Barrio Lisandro de la Torre , formada por dos lotes de terrenos a saber: 1º) El lote señalado con la letra “M” de la Manzana Nº 15 en el plano oficial del barrio , está ubicado en calle Juan B. Cordiviola Nº 1157, antes Nº 31, entre la Avenida Génova y calle Juan B Justo, a los 40 mts. de calle Juan B. Justo hacia el Sud y mide 12 mts. de frente al Este por 52 mts. de fondo, encerrando una Superficie total de 624 mts², lindando por su frente al Este con calle Juan B. Cordiviola, al Norte con los lotes letras “F”, “G”, “H”, “I”, “K”, al Oeste con fondos del lote letra “L” y al Sud con el lote letra “O”, todos de la misma manzana y plano. 2º) Y El lote señalado con el número Cero sub Tres en el plano registrado bajo el Nº 5.162 año 1954. Está ubicado en el interior de la Manzana formada por las calles Cordiviola, antes 31, Juan B Justo, antes 14, Nº 29 (Hoy L.M. Drago) y la Avenida Génova, situándose su vértice Sud Este, a los 42 mts. de calle Cordiviola hacia el Oeste y desde este punto a los 40 mts. de la Av. Génova hacia el Norte, medidos sobre la línea de edificación de calle Cordiviola, mide 10 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud , por 12 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, con una superficie total de 120 mts²,lindando: por el Este con el lote cero sub dos, al Norte con el lote “M” descripto anteriormente, al Sud con la Sucesión Calatróni y al Oeste con Sucesión P. Dieguez. Dominio inscripto al Tomo 524 Folio 137 Nº 102332 Titulares de dominio Carlos Norberto Sdrigotti D.N.I. 7.685.031, Iris Gloria Sdrigotti D.N.I. 10.309.441 y Nora Alejandra Sdrigotti D.N.I. 13.788.571 y Mariel Silvia Sdrigotti D.N.I. 13.788.534. El R.G.P. Informa: que sobre los inmuebles no se registran hipotecas ni embargos. A nombre de la fallida se informan las siguientes inhibiciones: Tomo 9 IC Folio 1133 Nº 408912 de fecha 10/12/1999 Sin Monto, orden Juzgado Distr. 3ª Nominación Rosario, autos: “Sdrigotti Iris Gloria s/Concurso Preventivo Expte. 1642/1998. 2º) Tomo II IC Folio 78 Nº 315277 de fecha 20/02/2001, Sin Monto, orden Juzgado Distr. 3ª Nominación Rosario, autos: Sdrigotti Iris Gloria s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra - Expte. 1642/ Año 1998. Se transcribe las bases y condiciones para el pliego: Primero: Se fija fecha de Audiencia Pública el día 23 de junio de 2014, a las 11:30 Horas en Sala 1era de Juicio Oral, ubicada en el 1er piso de Tribunales Provinciales: Balcarce 1651 Rosario Santa Fe para la apertura de sobres, conforme se indica seguidamente: Segundo: El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancia de autos, se ofrece a la Venta por Licitación Judicial el 25% indiviso del bien inmueble tipología Galpón Depósito ubicado en Juan D. Cordiviola 1157/59 de Rosario, existiendo usufructo sobre el mismo. Base: El inmueble descripto saldrá a la venta con una Base Unica Mínima de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), toda oferta inferior al mismo será automáticamente desechada. Tercero: Garantía de Oferta: El oferente deberá depositar en el Banco Municipal Agencia, Colegio de Abogados, como garantía de oferta independientemente cual sea el monto ofertado la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). La boleta se deberá presentar en sobre cerrado. Todo sobre conteniendo oferta que no esté acompañado del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 5.000 será automáticamente descartado. Cuarto: Que asimismo se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 1.000.- Quinto: Las ofertas deberán presentarse en Secretaría en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Balcarce 1651.- 1º Piso Rosario y/o Mesa de Entradas, en sobre cerrado con la leyenda oferta bajo sobre para los autos caratulados y firmada por quien o quienes asuman la responsabilidad de la oferta. Tratándose de personas físicas deberán hacer constar: Apellido, Nombre, Nº de Documento Domicilio.- Si se tratara de Personas Jurídicas, deberán presentar copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.- Sexto: El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 10 hs. Del día 19/06/14.- Séptimo: Los oferentes que hayan presentado sus ofertas bajo sobre deberán estar presente en la Audiencia fijada de Apertura de Sobres para el día 23/06/14, a las 11 hs, en la Sala de Juicio Oral, 1er Piso de Tribunales Provinciales, Balcarce 1651 Rosario, Sta. Fe.- Octavo: En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el inmueble se retirará de la venta. No está prevista la mejora de oferta salvo que se produzca igualdad de ofertas entre los oferentes que ofrezcan la oferta de mayor valor, en cuyo caso el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento de oferta sólo entre estos oferentes con la presencia de la Actuaría. La mejora de oferta se realizará en ese mismo acto. Noveno: No está prevista la compra en comisión, el interesado deberá estar presente en el acto de apertura. Décimo: El oferente a quien se le hubiere adjudicado el inmueble, deberá depositar dentro de los dos días hábiles judiciales el 10% (diez) del precio de la adjudicación con más el 3% de comisión al martillero. Respecto al diez por ciento del precio de la oferta, solo deberá depositar la diferencia con el monto depositado como garantía de oferta el que se tomará a cuenta del pago del precio. Undécimo: El saldo de precio deberá ser depositado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores ala adjudicación acompañando boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos, momento en el cual el adjudicatario, podrá solicitar la posesión del inmueble. Duodécimo: Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto . Ni tampoco restitución de la comisión abonada al Martillero. Decimotercero: Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Décimo Cuarto: Se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, dentro de los dos días posteriores a la apertura de oferta. Decimoquinto: Déjase constancia que los impuestos, tasas, contricones I.V.A. si correspondiere, y gastos centrales que adeudare el inmueble a subastar son a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de quiebra, como así también la regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción de ser necesarios. Previo a la transferencia deberán estar satisfecho todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de adjudicación de esta venta a cuyos efectos se oficiara al A.P.I. y al A.F.I.P.- El comprador, deberá recurrir a Escribano Público a los

finde de la confección de la escritura que resulte pertinente Todo conforme a la disposición del BCRA Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010.-Décimo Sexto: Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. Décimo Séptimo: Fíjase como días de exhibición del inmueble los días 18 y 19 de junio de 2014. de 15 a 17 Hs.- Décimo Octavo: Se deberá publicar edicto con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (Sin Cargo) y diario El Jurista, como así también propaganda correspondiente en diario La Capital de Rosario, volantes, cartel y demás que se crea conveniente Decimonoveno: El hecho de presentar oferta implica el conocimiento y aceptación íntegra de las condiciones de venta. Lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Secretaría, 10 de Junio de 2014. Fdo. Dra. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C 232716 Jun. 16 Jun. 18

POR

SILVIA MARINA PINI

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 17° Nominación de Rosario, la secretaria que suscribe hace saber que en autos 95/11, se ha dispuesto que la Martillera Silvia Pini C.U.I.T. 27-13759849-9, proceda a Vender en Pública Subasta y al mejor postor, el día 25 de Junio de 2014 a las 15hs en la Asoc. de Martilleros sito en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el Inmueble inscripto en el Registro de la Prop. al T° 232B, F° 1243, N° 113102, Depto. Rosario. De resultar inhábil el acto se efectuará el día hábil siguiente. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 213.000, en caso de no haber postores, retasa del 25%, es decir \$ 159.750, de persistir la falta de interesados saldrá a la venta con una última base de \$ 81.843. El que resultare comprador último y mejor postor abonará en el acto el 10% de seña a cuenta de precio con más el 3% de comisión de ley del precio efectivamente obtenido, que deberá calcularse sobre el precio de venta con más los importes que adeudare el inmueble en concepto de impuestos, tasas y servicios. Por considerarse que el precio real y efectivo de venta es el de la última postura más la deuda por impuestos al Martillero actuante, todo en efectivo o cheque certificado, el saldo de precio deberá consignarlo judicialmente aprobada la subasta. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordena la CSJSF, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el martillero y/o comprador deberán realizar el deposito judicial del precio mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Bco. Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Bco. Nación Argentina en las operaciones de descuento de doc. a 30 días desde la fecha de subasta y bajo apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto del remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas y contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacional, provincial o municipal), I.V.A. si correspondiere y gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, medianerías, como así también imp. nac. a la transferencia de inmuebles de pers. físicas y suc. Indivisas, (ley 23.905) o ganancias, imp. prov. sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Art.125 me. F Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, se excluye la opción prevista por el art. 502 2° párrafo del C.P.C. Exhibición 23 y 24 de Junio de 11 a 12hs. Consultas a las Martilleras Silvia Pini y Carmen Díaz. Tel. 4484388/156257522. Todo lo cual se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10 de Junio de 2014. Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño.- Fdo. María Florencia Netri, Prosecretaria.

\$ 582 232650 Jun. 16 Jun. 18

POR

GABRIELA M. PINAT

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación, de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos: LUCCA, LUIS CASIMIRO y Ot. s/CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" Ex. 1217/96, la Martillera Pública Gabriela María Pinat, D.N.I. 18.107.907, Matrícula N° 1600-P-144 subastará el día 30 de Junio de 2014 a las 16,30 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario sito en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente inmueble: Un lote de terreno , con todo lo en él edificado clavado y plantado de su exclusiva propiedad, designado con el número cinco b en el plano de mensura y subdivisión practicado en marzo del año mil novecientos cincuenta y seis por el Ingeniero Civil Luis Ekdesman, archivado en el departamento Topográfico de la provincia bajo el número once mil setecientos setenta y dos, situado en esta ciudad en la calle Juan B. Justo, entre las de Juan B. Cordiviola y Luis M. Drago, antes número Veintinueve, a los treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros al Este de esta

última calle, compuesto de de siete metros treinta y seis centímetros de frente al Sur por trece metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, o sea una superficie Noventa y nueve metro siete mil doscientos ochenta centímetros cuadrados, lindando por su frente, al Sur con la calle Juan B. Justo, antes calle número Catorce; al Oeste con Antonio J. García- y por los demás rumbos, Este y Norte, con el lote Cinco a. del mismo plano, inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble al T 236 Folio 257 Nro. 77633 Departamento Rosario, a nombre del demandado. No se registran Embargos E Hipotecas Inhibición: 1) Al T° 7 IC F° 242 N° 338299 del 26/05/97, sin monto por este Juzgado y estos autos 2) T° 10 IC F° 265 N° 325327 del 27/03/00 sin monto por este Juzgado y estos autos. El inmueble se subastará como Desocupable (Art. 504 CPCC) según constatación efectuada por el Oficial de Justicia. Saldrá a la venta con una base de \$ 600.000, para el caso de no haber postores saldrá seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falla de postores con una última base de \$ 250.000. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones a partir de la declaración de quiebra (28/05/99), así como los gastos que arroje la protocolización de actuaciones judiciales y tramite de transferencia a efectuarse por el escribano público (en el caso de quiebras los gastos que se adeuden desde la fecha de la declaración de quiebra) También se encuentran a cargo del comprador los impuestos provinciales y nacionales que gravan el acto de subasta como los de transferencia del inmueble recayendo en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Todos estos importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% o ver condiciones del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% o ver condiciones del precio íntegro de su compra todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo sino supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su caso se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular No 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario el Forense y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley, como asimismo se ordena la publicidad adicional en el Diario La Capital de Rosario y cualquier otra que la martillera estime conveniente, autorizando a la misma a efectuar los gastos pertinentes con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los fines del artículo 506 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. La exhibición del inmueble se llevará a cabo los tres días anteriores a la subasta en el horario que fije la martillera designada notificándose a sus ocupantes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta recamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición: Los tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta 13 a 14 hs. Informes: Teléfono: 0341-155001560 - 4487443. Rosario, 6/2014. Firmado: Dra. Agustina Filippini (Secretaria). Fdo. Dr. Alejandro Danino, Prosecretario.

S/C 232696 Jun. 16 Jun. 23

POR

ARIEL OSCAR GARATE

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, autos: FARMACEUTICOS TRANSPORTE S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO. HOY QUIEBRA Expte. N° 264/09, (Demandado C.U.I.T. N° 30-70814925-6), Martillero Ariel Oscar Garate (D.N.I. N° 17217261), venderá en licitación pública con mejoramiento de ofertas, el día 25/06/2014 a las 13:30 hs. en la Secretaría del Juzgado, siguientes bienes, se transcribe resolución: Auto N° 866. Rosario 02 junio 2014. VISTOS. Estos autos caratulados Farmacéuticos Transportes S.R.L. s/Concurso Preventivo hoy Quiebra, Expte. 264/09 venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. Y Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 208 de la ley 24.522 la venta de bienes debe hacerse por subasta pública. No obstante ello, la misma norma autoriza a disponer otra forma de realización en caso de considerarse pertinente. De acuerdo con las características del bien a vender y el buen resultado que han dado procedimientos anteriores, se considera que lo más conveniente es la venta por licitación con posibilidad para los interesados de mejorar las ofertas. Que a instancias del martillero interviniente se llevaron a cabo las constataciones que obran en agregadas al expediente, que dan cuenta del estado de los bienes, y se acompañaron los informes de rigor debidamente diligenciados respecto de los mismos. El carácter de experto en la tasación de bienes y la experiencia del martillero dan garantías suficientes de la corrección de la tasación de cada uno de los rodados a liquidar por medio de este procedimiento de licitación. La fijación de una base reducida respecto del verdadero valor podría distorsionar el procedimiento y llegar a un precio de venta muy bajo, con claro perjuicio para la masa. Por tal motivo, de acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208, 205 y cc. de la ley 24.522, corresponde disponer de un procedimiento de venta por licitación con mejoramiento de ofertas que garantice la obtención del mayor precio posible. La venta se llevara a cabo respecto de los siguientes rodados: 1) Dominio: FAA 030. Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 3000/2005, Tipo: Furgón, Año 2005. Base \$ 15.000. 2) Dominio: FBB 695. Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 3000/2005, Tipo: Furgón, Año 2005. Base \$ 42.000. 3) Dominio: GTH 458. Marca: Renault, Modelo Clío Pack Plus 1.2, Tipo: Sedan 5

puertas, Año 2007. Base \$ 32.000. 4) Dominio: SZC 285 (Dominio anterior S0694026). Marca: Mercedes Benz, Modelo 710/1994, Tipo: Chasis con cabina. Año 1994. Base \$ 70.000. 5) Dominio: WYL 168. (Dominio anterior C1257303) Marca: Mercedes Benz, modelo LO 1114/48 FA, Tipo: Camión, Año 1984. Base \$ 40.000. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 500. El oferente que resulte adjudicatario abonará en el acto licitatorio el 10% de comisión al martillero y, una vez aprobada la venta; deberá abonar el saldo de precio e I.V.A., debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A"5147 y "A"5212, según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados - tanto en la publicación de edictos como en el acto de venta que, para el caso de que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden este Juzgado y para estos autos. Para el caso de compras por terceros, el adquirente deberá designar en el acto de licitación la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, bajo apercibimiento de producirse todos los efectos de la venta respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte de la sindicatura. Hágase saber al martillero interviniente que sin excepción alguna y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b y 79 de la Ley 7547, y 223, inc. 3. de la Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes, dentro del término de cinco días sin plazo de gracia. Téngase presente los días de exhibición y horario propuestos por el martillero. Por lo expuesto y normas citadas, Resuelvo: Disponer la venta mediante licitación de los siguientes rodados: 1) Dominio: FAA 030. Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 3000/2005, Tipo: Furgón, Año 2005. Base \$ 15.000. 2) Dominio: FBB 695. Marca: Mercedes Benz, Modelo Sprinter 308 CDI/F 3000/2005, Tipo: Furgón, año 2005, Base \$ 42.000. 3) Dominio: GTH 458. Marca: Renault, Modelo Clio Pack Plus 1.2, Tipo: Sedan 5 puertas, Año 2007. Base \$ 32.000. 4) Dominio: SZC 285 (Dominio anterior S0694026). Marca: Mercedes Benz, Modelo 710/1994, Tipo: Chasis con cabina. Año 1994. Base \$ 70.000. 5) Dominio: WYL 168 (Dominio anterior C1257303) Marca: Mercedes Benz, Modelo LO 1114/48 FA, Tipo: Camión, Año 1984. Base \$ 40.000. A tal fin, los interesados deberán presentar ofertas en el expediente hasta el día 24/06/2014 en sobre cerrado con la indicación de los autos, el que deberá contener la propuesta, la identificación del bien, nombre, apellido y DNI o razón social y domicilio. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80; Caja de Abogados, los importes de: 1) Dominio: FAA 030: \$1.500, 2) Dominio: FBB 695: \$ 4.200, 3) Dominio: GTH 458: \$ 3.200, 4) Dominio: SZC 285 (Dominio anterior S0694026): \$ 7.000, 5) Dominio: WYL 168 (Dominio anterior C1257303): \$ 4.000; adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 25/06/2014 a las 13.30 hs en las oficinas del Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupara el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteara entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta mas alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El comprador deberá abonar el 10% de comisión al martillero y el saldo de precio y el IVA deberán ser depositados dentro de los cinco días de notificado en auto aprobatorio de la venta, teniendo en cuenta la previsión establecida en los considerandos, en caso de que se supere la suma de \$ 30.000. se hace saber que la alícuota del IVA es de 10,5%, para los dominios WYL 168, FAA 030, FBB 695 y SZC 285 y del 21% para el dominio GTH 458. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Los rodados salen a la venta en el estado que dan cuenta las actas de constatación que obran en autos. Los compradores tomarán a su cargo los gastos que demande la toma de posesión, acarreo, traslado, impuestos nacionales y/o provinciales que se adeudaren, impuestos a la compraventa, e IVA si correspondiere, a partir de la fecha de la apertura de la quiebra, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo; hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Asimismo, se hace saber que la entrega de los rodados, que se realizara al aprobarse la venta, se efectuara en carácter de depositario, hasta tanto no se formalice la transferencia dominial correspondiente. A los fines de efectivizar la transferencia de los rodados, la que deberá realizarse en el termino de 10 días de realizada la subasta, se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Asimismo, se hace saber que vencido el plazo fijado sin que se hubiere concretado dicha transferencia, será obligación de la sindicatura y del martillero interviniente, efectuar la correspondiente denuncia de venta (conf. Art. 15 Decreto-Ley 6582/58). Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del CPCC. Fijase como fecha de exhibición, los días dos días hábiles anteriores a la licitación en el horario de 15:00 a 17:00 hs en el domicilio Viamonte 4444 de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Forense", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en el diario "La Capital". En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Notificar por cédula el presente decreto a la fallida. Insértese y hágase saber. Expte: 264/09. Fdo: Dr. Marcelo Nolberto Quiroga (Juez) y la Dra. Paula Valeria Bazano (Secretaria Subrogante). Edicto a publicarse Sin Cargo (art. 182, Ley Nacional N° 24.522). Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 9 de junio de 2014.- Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.

